

ORDENANZA No. 475/2000

**POR LA CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE
"TUPASY RAPÉ" A UNA CALLE DE LA CIUDAD DE
ENCARNACIÓN.**

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de la Comisión Santuario "Virgen de Itacúa" y Obispo Auxiliar de Encarnación Mons. Claudio Silvero, solicitando que el camino que parte de la Capilla de San Isidro hasta el mismo Santuario de la Virgen de Itacúa, sea designado con el nombre de "TUPASY RAPÉ", y; -----

CONSIDERANDO:

Que, es un honor para la Iglesia Católica, que la ciudad de Encarnación y el Departamento de Itapúa tengan una devoción filial a la Virgen de Itacúa. Asimismo es de público conocimiento la constante afluencia de fieles a dicho Santuario y la multitudinaria peregrinación en ocasión de la fiesta patronal que se suele celebrar el 08 de Diciembre de cada año.- Atento a esto en los últimos años, se está ofreciendo mejores atenciones a los fieles que acuden a Itacúa y la Iglesia tiene proyectos pastorales que desean implementar en forma sostenida para bien de todos.-----

Que, en la nota se expresa que para el día 14 de Julio próximo se tiene previsto la entrega, en carácter de donación, de una hermosa imagen de la Virgen para la capilla del Santuario por parte de personas provenientes de Bélgica y luego de ser bendecida, al día siguiente, acompañados de muchos fieles se desea llevar la venerada imagen de la Virgen a su futuro Santuario.-----

Que, teniendo en cuenta este hecho histórico que se está organizando y a fin de perpetuarlo mediante el afecto filial y gratitud imperecedera, se solicita la designación de citada arteria con el nombre de "Tupasy Rapé".-----

Que, el Plenario de la Junta Municipal, resolvió tratar el pedido sobre tablas y por unanimidad de votos de sus Miembros aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

ART.1°.) DESIGNAR con el nombre de "TUPASY RAPÉ" al antiguo camino a Independencia que conduce al Santuario de la Virgen de Itacúa, desde la Capilla del barrio San Isidro hasta el mismo Santuario.-----

ART.2°.) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, para que por medio del Departamento respectivo, se proceda a señalar convenientemente la citada arteria.-----

ART.3°.) COMUNICAR al Intendente Municipal, para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.-----

JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario Junta Municipal

Abog. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Julio del 2.000.-

TÈNGASE POR ORDENANZA.- Enviase copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo establecido en el Art. 53°, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal".- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. EDITA BÁEZ DE VILLORDO
Secretaria Municipal

Abog. EMILIO ORIOL ACOSTA
Intendente Municipal

ORDENANZA No. 476.-

Por la que se establece la suspensión temporal de la aplicación de Inmovilizadores(Cepos) a vehículos con Patentes de países extranjeros.-----

VISTO:

La Minuta presentada por el Concejal Ing.HILDEGARDO GONZÁLEZ IRALA y la nota de la Cámara de Comercio de Encarnación, haciendo referencia a la necesidad de prorrogar la fecha 31 de Julio del 2.000, fijada por Ordenanza No.462, para la suspensión de la utilización de inmovilizadores (cepos) a los vehículos con chapas del extranjero, que cometan infracciones dentro del Sistema de Estacionamiento Controlado, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, en las presentaciones se expresan que no se ha producido mejora sustancial para disminuir las deficiencias en el sistema de ventas de boletas de estacionamiento controlado, que hace que los extranjeros incurran en infracciones que son sancionadas con la colocación de cepos, produciendo efectos negativos para el comercio encarnaceno en especial en el flujo turístico, que es obligación de esta Institución, apoyar e incentivar para su crecimiento; por lo que solicitan se prorrogue la suspensión de utilización de inmovilizadores (cepos) a los automóviles con placas extranjeras hasta el 31 de Diciembre del presente año, tiempo en que se estaría definiendo la política municipal a seguir en el Sistema de Estacionamiento Controlado.-----

Que, la Junta Municipal resolvió tratar las solicitudes sobre tablas y por mayoría de votos de sus miembros, aprobó las mismas.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º.) SUSPENDER la colocación de inmovilizadores (Cepos) a los vehículos con chapas de Países extranjeros que cometan infracciones, dentro del Sistema de Estacionamiento Controlado en la ciudad de Encarnación hasta el 31 de Diciembre del 2.000; sin perjuicio del cobro por Estacionamiento Controlado.

ART. 2º.) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.-----

JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario Junta Municipal

Abog. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE JULIO DEL 2.000.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º., de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal".- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General

Abog. EMILIO ORIOL ACOSTA
Intendente Municipal

